



25.

RESOLUCIÓN No. 068 DEL 2024-07-17

“ POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2024, POR RECONOCIMIENTO EN CAMPEONATOS, NACIONALES, INTERNACIONALES, OLÍMPICOS O MUNDIALES RECONOCIDOS EN CATEGORIA ORO, PLATA, BRONCE, INDIVIDUALMENTE O POR EQUIPOS”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Rectoral 0135 del 04 de febrero del año 2005 se reglamentó la exoneración de matrícula.

Que en el artículo cuarto de la citada Resolución se establecieron exenciones de matrícula **TIPO A**, a los estudiantes que reciban reconocimiento en campeonatos, Nacionales, Internacionales, Olímpicos o Mundiales reconocidos por Coldeportes en categoría oro, plata o bronce, individualmente o por equipos.

Que se realizó proceso de convocatoria mediante el Sistema Integrado de Programas Socio Económicos – SIPSE, y una vez cerrada arrojó los listados de los posibles beneficiarios para exoneraciones de matrícula por **RECONOCIMIENTO EN CAMPEONATOS, NACIONALES, INTERNACIONALES, OLÍMPICOS O MUNDIALES RECONOCIDOS EN CATEGORIA ORO, PLATA, BRONCE, INDIVIDUALMENTE O POR EQUIPOS “MEDALLERIA”**.

Que conforme a lo establecido en la resolución rectoral 135 de 2005, el comité de asignación de puntaje conceptuó favorablemente en su sesión extraordinaria del día 8 de julio de 2024, el otorgamiento de exoneraciones de matrícula por **MEDALLERIA** para el **SEGUNDO (II) Periodo Académico de 2024**, de los estudiantes que así lo solicitaron y cumplieron los requisitos, conforme a los cupos destinados por sede, seccional y/o extensión.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Exoneración de Matrícula **TIPO A** por Medallería, para el **SEGUNDO (II) Periodo Académico del año 2024** a los siguientes estudiantes de la **Seccional Ubaté** de la Universidad de Cundinamarca:

No.	Documento	Nombre	Programa Académico
1	1076665272	SERGIO ALFONSO CABEZAS RODRIGUEZ	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS 2020 UBATE

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución para su respectiva financiación cuenta con el respaldo del CDP N° **719** de **02/07/2024**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.



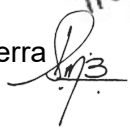
ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede unicamente el recurso de Reposicion que debiera interponerse ante la Rectoria dentro de los diez (10) dias habiles siguientes a la publicación.

Dado en Fusagasugá, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
RECTOR

Proyecto: María Margarita, Moya González
Directora de Bienestar Universitario 

Revisó: Laura Nathaly, Ortiz Becerra
Directora Jurídica 

Vo.Bo: Isabel Quintero Uribe
Secretaria General 

12-53.3.